

**RESOLUCIÓN MOTIVADA DE CONSEJO n° GADPS SG 2024 29 RMC.**

**EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el jueves veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la **Sesión Ordinaria de Consejo**, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios, convocada por el Ing. Yofre Martín Poma Herrera Prefecto de Sucumbios de conformidad a lo establecido en el Art. 318 del COOTAD.

**Que**, en la Sesión Ordinaria de Consejo del GADPS, se contó con la presencia de los Sres. Integrantes de la Cámara Provincial de Sucumbios, conformado por: Azes Llumitaxi Darwin Enrique, ALCALDE DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, delega a la señor concejal Wilmer Corrales; Buitrón Montenegro Carlos Ernesto, ALCALDE DEL CANTÓN SUCUMBIOS, delega al señor concejal Marcelo Fuel; Cajas Rodas Lorena Soledad, ALCALDESA DEL CANTON SHUSHUFINDI, delega al señor concejal Jhony Cedeño; Calpa Cuasquer Abner Daniel, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ROSA FLORIDA; De La Cruz Solorzano María Isabel, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SAN ROQUE; Díaz Morocho Pedro Luis, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 10 DE AGOSTO; Freire Paz Abraham Alfredo, ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO, delega a la señora concejal Verónica Intriago; Guzmán Salazar Manuel Ramón, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA NUEVA TRONCAL; Rea Gualoto Ángel Armando, ALCALDE DEL CANTÓN PUTUMAYO, delega al señor concejal Luis Martínez; Sanmartín Sanmartín Wilson Javier, ALCALDE DEL CANTÓN CASCALES; Tangoy Criollo Leine Margoth, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL PUERTO BOLIVAR; y Yaguachi Capa Nelson Aldian, ALCALDE DEL CANTON CUYABENO delega al concejal Pedro Toledo. Registrando la ausencia de la Lic. Palma Ordoñez Anjudy Paola VICEPREFECTA DE SUCUMBIOS, quien se encuentra cumpliendo otras actividades fuera de la provincia por delegación del señor prefecto; De igual manera no se encuentra presente el Ing. Poma Herrera Yofre Martín, PREFECTO DE SUCUMBIOS, quien por estar cumpliendo agenda institucional fuera de la provincia no puede asistir a esta sesión ordinaria de consejo, razón por la cual encarga al señor consejero Wilson Sanmartín, para que presida la misma, conforme indica el memorando No. 1242 de fecha 27 de junio del 2024. Por lo tanto el día

de hoy se encuentran presentes 12 integrantes de la Cámara Provincial, existiendo el quórum reglamentario conforme lo establece el Art. 320 del COOTAD.

**Que,** De acuerdo al artículo 323 del COOTAD y en atención al **QUINTO PUNTO.-** Conocer y resolver sobre el Informe Jurídico N° 48 CGPS GADPS 2024, de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Bayron Saritama, Coordinador General de Procuraduría Síndica, referente a la Delegación de competencia temporales de vialidad, al GAD Municipal de Cuyabeno, exclusivamente para ejecutar el proyecto, denominado: "ASFALTO DE AVENIDA PRINCIPAL DEL RECINTO SAN JOSE, PARROQUIA TARAPOA, CANTON CUYABENO". **Una vez conocido el punto el señor Prefecto Encargado** solicita que por secretaría se de lectura a la parte pertinente del informe. **Al respecto el señor secretario general da lectura conclusiones y recomendaciones del informe antes citado donde dice: CONCLUSIONES:** De los antecedentes y la normativa señalada, se desprende lo siguiente: **4.1.-** Los Gobiernos Provinciales tienen competencia para planificar, construir y mantener el sistema vial en el ámbito provincial, que no incluyan las zonas urbanas. Mientras que, los gobiernos municipales tienen competencias para planificar, construir y mantener la vialidad en la zona urbana. **4.2.-** Los Gobiernos Provinciales pueden ejecutar obras (asfaltado de vías) en la zona urbana, siempre y cuando se cuente con la delegación de competencias del otro nivel de gobierno que tenga la competencia que se requiere. Para lo cual, es necesario contar con la autorización del órgano legislativo correspondiente. **QUINTA. - RECOMENDACIONES 5.1.-** En razón de que, existe el requerimiento del señor Alcalde de Cuyabeno para que se ejecute el asfaltado referido; y, toda vez que, del Informe Técnico se desprende que existe la vialidad técnica. Para que el Gobierno Provincial de Sucumbíos pueda ejecutar por administración directa el Asfaltado de la Avenida principal del Recinto San José, parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, el mismo que, se encuentra dentro del perímetro urbano de la parroquia mencionada, es necesario que, en base a la normativa señalada, su autoridad, requiera al Seno del Consejo Provincial en Pleno, que, mediante resolución, autoricen al señor Prefecto, solicitar la delegación de competencias temporales en materia de vialidad, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno, exclusivamente para ejecutar el proyecto referido, así como para suscribir los convenios correspondientes. **Luego de concluida la lectura el señor prefecto encargado** indica que si hay alguna duda al respecto están los técnicos de planificación para que den una breve explicación sobre el tema **Inmediatamente solicita la palabra el Arq. Fabián Torres y** manifiesta que se han reunido con los técnicos del Gobierno Municipal

de Cuyabeno con la finalidad de aligerar el proceso ya que el convenio anterior se demoró un poco para iniciar los trabajos, es por ello que han tratado de que este proyecto salga rápido. Además informa que donde se va a ejecutar el proyecto ya cuenta con los servicios básicos, y todos los requerimientos técnicos y la factibilidad para asfaltar, también hace conocer que ya está comprado el material que se necesita para el asfalto, porque este trabajo que lo van a realizar es por administración directa. **Nuevamente retoma la palabra el señor prefecto encargado** y pregunta si hay alguna otra duda sobre el tema lo manifiesten o a su vez mocionen al respecto. **Inmediatamente solicita la palabra el señor consejero Pedro Toledo**, quien saluda a todos los presentes y manifiesta que se ha venido coordinando los trabajos que se han realiza en el cantón con los técnicos de Gobierno Provincial conjuntamente con los técnicos del Municipio y Cuyabeno para que los trabajos se hagan de la mejor manera, por ello agradece y a la vez felicita al señor prefecto por el trabajo que viene realizando a lo largo y ancho de la provincia, por lo tanto y en vista que este proyecto va a beneficiar a uno de los sectores del cantón Cuyabeno al cual pertenece, y si tiene el respaldo necesario **mociona 1)** Autorizar al señor Yofre Poma Herrera, Prefecto de Sucumbíos, para que solicite las competencias de vialidad al Gobierno Municipal del cantón Cuyabeno, con la finalidad de poder intervenir dentro del Perímetro urbano del cantón, como es "El ASFALTO DE LA AVENIDA PRINCIPAL DEL RECINTO SAN JOSE, PARROQUIA TARAPOA, CANTON CUYABENO.2) Suscribir un convenio Interinstitucional entre el GAD Provincial de Sucumbíos y el GAD Municipal del cantón Cuyabeno, para la ejecución del proyecto denominado "ASFALTO DE LA AVENIDA PRINCIPAL DEL RECINTO SAN JOSE, PARROQUIA TARAPOA, CANTON CUYABENO, perteneciente al Cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos, previo a la delegación de la competencias respectiva. Moción que es respaldada por el señor consejero Wilmer Corrales, siendo calificada por el señor Prefecto encargado presentada. **Una vez concluida la votación el señor Secretario** proclama los resultados de los 14 integrantes de la cámara provincial están presentes 12 señores consejeros, quienes de manera unánime votan a favor de la moción presentada por el señor consejero Pedro Toledo.

Luego del análisis respectivo, las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

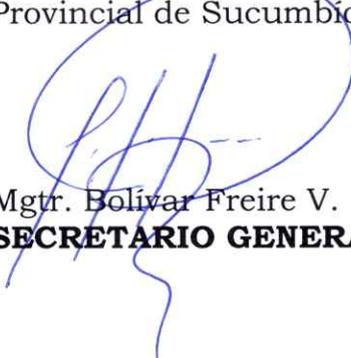
#### **RESUELVEN:**

www.sucumbios.gob.ec  
Av. 20 de Junio y Carchi  
(062) 999 000  
gadps@sucumbios.gob.ec  
Nueva Loja - Sucumbíos - Ecuador



- 1) **AUTORIZAR AL SEÑOR YOFRE POMA HERRERA, PREFECTO DE SUCUMBÍOS, PARA QUE SOLICITE LAS COMPETENCIAS DE VIALIDAD AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUYABENO, CON LA FINALIDAD DE PODER INTERVENIR DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL CANTÓN, COMO ES “EL ASFALTO DE LA AVENIDA PRINCIPAL DEL RECINTO SAN JOSE, PARROQUIA TARAPOA, CANTON CUYABENO.**
  
- 2) **SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUYABENO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ASFALTO DE LA AVENIDA PRINCIPAL DEL RECINTO SAN JOSE, PARROQUIA TARAPOA, CANTON CUYABENO, PERTENECIENTE AL CANTÓN CUYABENO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, PREVIO A LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIAS RESPECTIVA**

**La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos.- CERTIFICA:** Que la presente resolución de Consejo n° GADPS SG 2024 029 RMC, de fecha 27 de junio del 2024, referente al quinto punto del orden del día, fue aprobada por la Cámara Provincial de Sucumbíos. Nueva Loja, 28 de junio del 2024.



Mgtr. Bolívar Freire V.

**SECRETARIO GENERAL DEL GADPS.**

